



DECRETO N° 1190
NEUQUÉN, 03 SEP 1999

VISTO:

El Expediente N° 14623-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Públicas, eleva Acta de Inspección de Obras N° 11190 de fecha 21 de agosto de 1998, por la cual se constató que la señora Dengler Esther Raquel no dio cumplimiento a la intimación efectuada y notificada, referida al retiro de materiales de construcción de la vía pública ;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, la imputada no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) del citado Libro;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora Dengler Esther Raquel responsable de la violación a las normas de Faltas Contra Autoridad Municipal, según lo determinan los Artículos 23°) y 135°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 30,2 módulos, equivalentes a \$ 151.- (Pesos Ciento Cincuenta y Uno), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la señora Dengler, en tiempo y forma, presenta recurso de apelación con fecha 13 de mayo de 1999, manifestando que es víctima de las fallas del control y administración tanto de la Municipalidad como del EPAS. Luego de reparar su casa por daños causados en 1997 como consecuencia de la rotura del caño principal de agua reparado por el EPAS, vuelve a romperse a principios de 1998, por lo que llama nuevamente a ese Ente, encontrándose tres roturas en la

///...2°



///...2º

esquina de Avenida Las Flores y Los Malvones;

Que vuelven a reparar los caños quedando materiales (revuelto) dejado por esa entidad y por los nuevos arreglos que debió efectuar, intimando al EPAS para la reparación de su vereda;

Que solicitó al Municipio se amplíen los plazos para retirar el material y sólo le dieron 7 días, cuando ella requirió más; por lo que solicita se deje sin efecto la sentencia de autos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 412/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizadas las actuaciones de marras entiende que se debe confirmar la sentencia en todas sus partes, atento a que los argumentos vertidos por la señora Dengler carecen de entidad suficiente como para eximirla de responsabilidad ante la falta cometida;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

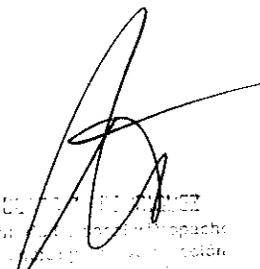
DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **ESTHER R. DENGLER**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 14623-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada

///...3º


ALICIA BASSO DE TORRES
Directora General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

///...3º
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de
Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

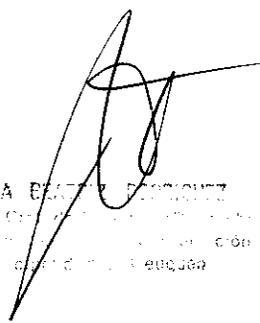
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-**


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora General de Documentación e Información
Municipal
Municipio de Guayaquil, Ecuador